

DECRETO 4557 DE 2009

(noviembre 23)

por el cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad impuesta al Gobernador del departamento del Amazonas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 304 de la [Constitución Política](#) y 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Viceprocurador General de la Nación, mediante fallo del 16 de diciembre de 2008, proferido dentro del proceso radicado bajo el número 154-119730 -2005, sancionó al señor José Tomás Quiñones Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17123256 expedida en Bogotá, en su condición de Gobernador del departamento del Amazonas para la época de los hechos, con destitución del cargo e inhabilidad por diez (10) años, por encontrarlo responsable disciplinariamente del cargo formulado por violación de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa, contemplados en los artículos 24 numerales 1 y 8 y 26 de la Ley 80 de 1993, y 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002.

Que la providencia antes referenciada fue apelada y resuelta por el Despacho del Procurador General de la Nación, a través de fallo del 3 de abril de 2009, proferido dentro del proceso radicado bajo el número 154-119730-05; resolviendo confirmar en todas sus partes el fallo del 16 de diciembre de 2008, mediante el cual se sancionó disciplinariamente al señor José Tomás Quiñones Núñez, con destitución del cargo e inhabilidad por diez (10) años.

Que según constancia del 30 de abril de 2009, suscrita por la Secretaría de la Procuraduría

Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, la providencia dictada dentro del proceso disciplinario con el número 154-119730 quedó ejecutoriada el 3 de abril de 2009.

Que mediante Oficio número 981 del 28 de agosto de 2009, radicado en el Ministerio del Interior y de Justicia el 3 de septiembre del mismo año, la Secretaría del Grupo de Asesores en Contratación del Despacho del Procurador General de la Nación, hizo llegar los fallos de Primera instancia del 16 de diciembre de 2008 y 3 de abril de 2009, proferidos por los Despachos del Viceprocurador General de la Nación y del Procurador General de la Nación, respectivamente, proferidos dentro del proceso radicado bajo el número 154-119730-2005, y así mismo, remitió copia de la constancia de ejecutoria.

Que en virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 de la [Constitución Política](#) y 172 de la Ley 734 de 2002, se hace necesario dar cumplimiento a las citadas decisiones, y por lo tanto, ordenar la ejecución de la destitución e inhabilidad del señor Tomás Quiñones Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17123256 expedida en Bogotá, en su condición de Gobernador del departamento del Amazonas para la época de los hechos.

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento de lo dispuesto por el Viceprocurador General de la Nación en fallo del 16 de diciembre de 2008, proferido dentro del proceso radicado bajo el número 154-119730-2005, y conformado por el Despacho el Procurador General de la Nación en providencia del 3 de abril de 2009, sancionar al señor José Tomás Quiñones Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17123256 expedida en Bogotá, en su condición de Gobernador del departamento del Amazonas para la época de los hechos, con destitución del cargo e inhabilidad por diez (10) años, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no

procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.